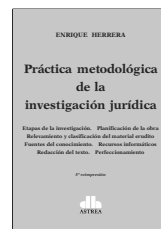


LIBRO:

HERRERA, ENRIQUE M.,
Práctica metodológica
de la investigación jurídica
(Buenos Aires, Astrea, 2017)



MARIANA ISERN*

Cuán necesario es investigar al derecho en un mundo que va mutando y nos presenta nuevos desafíos, especialmente desde las tecnologías biológicas e informáticas. Y cuán importante es tener presente que ello se hace a través de un proceso de investigación, y no es solo fruto de una inspiración inventiva. Eso ENRIQUE HERRERA lo entiende muy bien, y así lo deja plasmado en su obra¹.

Al investigar, lo primero que se debe definir es el producto que se quiere elaborar. Es que, a partir de allí, podrá construir la estrategia adecuada para su abordaje.

HERRERA, en el capítulo II señala entre las decisiones primarias, una serie de preguntas que es preciso hacerse, sobre todo si uno es un novel disertante: ¿qué es una disertación jurídica?, ¿para qué se hace?, ¿es una tarea

* Doctora en Derecho, Universidad Nacional de Rosario (2010), Profesora adjunta de Filosofía del Derecho, con extensión de funciones a Taller de Acceso a la Información Jurídica (reformulación de Análisis del Discurso Jurídico) y Derecho de la Vejez (optativa) en la Facultad de Derecho de la UNR. Docente en los cursos estables de la Facultad de Derecho de la UNR: Doctorado en Derecho (Taller de tesis), Maestría en Derecho Privado (Metodología de la Investigación y Taller de tesis) y de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNR: Doctorado en Ciencias Agrarias - Maestría en Recursos Naturales - Maestría en Genética (Epistemología), JTP - Profesora Adjunta (2004-2012) Epistemología de las Ciencias Sociales. Su proyección en el Derecho en la Facultad de Derecho de la Unicen. Correo electrónico: marianaisern@yahoo.com.ar.

¹ Sugiero ir al esquema que presenta; donde ello queda evidenciado a simple vista (HERRERA, *Práctica metodológica de la investigación jurídica*, p. 46).

aburrida²?, ¿es rentable?; a las que yo le podría agregar, entre otras: ¿para quién se escribe?, ¿quién será nuestro destinatario?, ¿cómo pretendo darlo a conocer? Nuestras respuestas nos conducirán a diversos medios y ámbitos de la publicación jurídica. Es así como dentro de estos cuestionamientos preliminares, el autor nos presenta la diferencia entre el abordaje de un trabajo escrito en el ámbito académico o en los otros ámbitos del ejercicio profesional del derecho³. Es crucial tener en vista esto antes de iniciar el proceso de elaboración, ya que no tienen la misma finalidad, ni auditorio, ni exigencias metodológicas las ponencias, los manuales, los comentarios de fallo, ensayos, artículos con referato o tesis⁴. Confundir los ámbitos y sus productos nos puede hacer desperdiciar el valioso y escaso tiempo con el que generalmente contamos. Por lo que, demorarse un momento a decidir qué es lo que se va a escribir, para quién y con qué finalidad, a la larga, será toda una ganancia.

Luego de determinar la meta, el tipo de disertación jurídica, es oportuno efectuar una primera revisión bibliográfica del material disponible sobre la temática a abordar. En el capítulo VII se presentan las ventajas y los ineludibles desafíos que hoy nos ofrece la informática. Es destacable que, entre varias herramientas, haga hincapié en la búsqueda exploratoria valiéndose de las palabras clave a fin de no perder el rumbo, desorientarse y aprovechar el tiempo, conociendo con la mayor exactitud posible qué

² Me sumo a su elocuente respuesta: investigar es una de las aventuras más apasionantes que pueda encarar el hombre, porque gozamos comprendiendo (HERRERA, *Práctica metodológica de la investigación jurídica*, p. 29).

³ En este mismo sentido, también puede verse DABOVE, M. ISOLINA, *Arqueología de la ciencia jurídica*, “Revista del Centro de Filosofía Jurídica y Filosofía Social de la Facultad de Derecho” - UNR FIJ, n° 29, 2006, p. 63 a 76.

⁴ Por ejemplo, para efectuar una investigación que tenga como producto final una tesina de maestría o una tesis doctoral, se necesitará seleccionar también un marco teórico, el cual orientará la selección de las fuentes, los métodos de su interpretación y la elaboración de la hipótesis y los objetivos; todo lo cual se verá reflejado en el índice. Solo a fin de brindar una idea de la importancia de esta decisión metodológica y de las opciones que tiene a su alcance, a partir de allí se elegirá la bibliografía que conducirá al investigador a distintos abordajes jurídicos; ergo, metodológicos. Dado que existen muchas y variadas formas de concebir al derecho, cabe destacar algunas obras que pueden resultar de ayuda a fin de identificarlas y escoger el marco teórico más apropiado para el tema o abordaje que le quiera imprimir a su trabajo. En primer lugar, los artículos publicados en esta revista “Ideas & Derecho” de la AAFD (Asociación Argentina de Filosofía del Derecho, institución en la que conviven diversas orientaciones) también se puede ver: HARZER, REGINA - NAUCKE, WOLFGANG, *Filosofía del derecho. Conceptos básicos*, trad. L. G. BROND, Buenos Aires, Astrea, 2008; LACLAU, MARTÍN, *Horizontes de la filosofía*, Buenos Aires, Astrea, 2017, y las revistas de “Investigación y Docencia” (UNR) y “Cartapacio. Revista Electrónica de la Facultad de Derecho” (Unicen).

se encontró, que es lo que aún no se halló, y si ya se agotó el material valioso de la base de datos seleccionada. También es gráfica y accesible la presentación que efectúa de las operaciones booleanas de la teoría de los conjuntos⁵, herramientas simplificadoras y sistematizadoras de las pesquisas. Estas recomendaciones nos ayudan a efectuar búsquedas sistemáticas, exhaustivas y controladas, insumo imprescindible para comenzar nuestras indagaciones.

En el capítulo V nos introduce en la importancia de hacer una organizada y profunda revisión bibliográfica, como señalábamos más arriba, puntapié inicial de cualquier investigación. Coincidimos en lo desaconsejable que es comenzar, sea un trabajo de gran, pequeña o mediana envergadura, como si se estuviese descubriendo el mundo por primera vez. Seguramente, ello nos acarreará más perjuicios que beneficios. Además de la pérdida de tiempo y esfuerzo, lamentablemente nos será más fácil caer en lugares comunes o repetir errores de otros por no estar actualizados en los temas y recorridos ya efectuados en la materia. A ello debe sumarse la pérdida de la chance de que lean el trabajo aquellos que puedan llegar a efectuar mejores críticas, o quedar excluido de las publicaciones con *referato*⁶.

En ese capítulo V también nos pone sobre aviso con respecto a la selección, manejo y registro de las fuentes clásicas de la dogmática jurídica, plejos normativos, textos de doctrina y repertorios jurisprudenciales; lo cual se completa en el capítulo VI con las tareas de relevamiento, clasificación y evaluación de la documentación. La sistematización, reclasificación y accesibilidad del material son parámetros clave a tener en cuenta, sobre todo cuando uno se enfrenta a un trabajo que involucra diversidad y cantidad de tipos de fuentes.

Una vez seleccionada la fuente (directa e indirecta), y habiendo conjeturado respuestas provisorias a las preguntas que guían nuestra búsqueda⁷, HERRERA nos conduce a las importantes tareas que comprende el análisis de las fuentes recopiladas. Con aquellas inquietudes en mente,

⁵ HERRERA, *Práctica metodológica de la investigación jurídica*, p. 191.

⁶ El sistema de *referato* es el proceso por el cual se evalúan los trabajos enviados a una publicación científica. También se lo conoce con el nombre de “arbitraje” o “juicio de pares”, ya que en el proceso intervienen, en la mayoría de los casos, dos especialistas que son designados árbitros (*referees*) o revisores. La revisión de trabajos por expertos fue adquiriendo importancia hasta convertirse en una herramienta clave del progreso de la ciencia, reconocida por los propios profesionales como un buen método para imponer un estándar científico uniforme, y garantizar la calidad de las investigaciones publicadas.

⁷ Más allá de la extensión o el tipo de producto escrito, es importante tener en claro las preguntas que uno se formula y las respuestas posibles, para no perderse en la búsqueda, ser ordenado con el material de prueba y en la redacción final.

en el capítulo VIII, nos brinda una serie de herramientas para auxiliarnos en la reflexión, la interpretación y las conjeturas; nos provee de métodos y técnicas que nos permitirán desentrañar la explicación del material probatorio.

Por último, una vez efectuado el trabajo, con los resultados de la investigación (sea esta de pequeña, mediana o gran envergadura, insistimos) se procederá a la redacción del informe, que tomará el formato del tipo de disertación que hemos escogido al inicio de este proceso. A través de los capítulos IX y X, nos va conduciendo por las tareas finales de exposición-redacción de lo hallado, en la cual la síntesis a la cual hemos arribado se va a ir transformando en explicación comunicable. La obra nos pone sobre aviso de nuestra posible ansiedad, y nos llama la atención sobre la paciencia que se requiere en el proceso de perfeccionamiento que se va a ir operando: desde el primer borrador hasta los últimos detalles formales del definitivo. El texto se va a ir hilvanando, encadenando ideas principales con secundarias, para adquirir una presentación satisfactoria. Haremos las enmiendas necesarias, e incluso, en ocasiones, tendremos que apartar algunos retazos valiosos para futuras investigaciones. Nos va a ir brindando consejos para la redacción final, pero es importante tener presente, como lo afirma el autor, la función esencial de una planificación previa a la redacción, ya que no se puede exponer con precisión lo que no se concibe con claridad⁸.

Con referencia al pulido final, es destacable la centralidad que le imprime a las conclusiones, el espacio narrativo en donde se resaltan los aportes, la razón de ser de ese trabajo. Y por otro lado, señala cómo en la introducción uno debe guiar al lector por la estructura que le quisimos imprimir a nuestra obra que, lejos de ser una disposición misteriosa que atrapa al lector cual novela de suspenso, pretende transmitirle en la forma más clara y sistemática posible los hallazgos en un área recortada de una ciencia o técnica; en nuestro caso, la jurídica. Esa sistematicidad, esa primera visión general de la estructura y concatenación de las ideas del autor (investigador), ya se debe vislumbrar en el índice. Es el “plan de exposición”⁹ que permite comprender al lector la manera en que han sido desarrolladas las ideas que conforman el aporte de la investigación¹⁰.

Además de los recaudos en relación con la bibliografía final y las citas, el autor hace referencia al empleo de las notas y los anexos. Ambos son espacios que pueden ser aprovechados, y no siempre lo son en el ámbito jurídico, para potenciar el efecto de expresividad y comunicabilidad; esto es, no solo transmitir el resultado de una investigación, sino lograr que se com-

⁸ HERRERA, *Práctica metodológica de la investigación jurídica*, p. 26

⁹ HERRERA, *Práctica metodológica de la investigación jurídica*, p. 86.

¹⁰ HERRERA, *Práctica metodológica de la investigación jurídica*, p. 272.

prenda de la forma más clara, amigable, ordenada, sin sobrecargar el texto principal.

El espacio de las notas no se agota en el prolijo señalamiento de las fuentes del conocimiento de que se ha servido; ningún trabajo jurídico debería prescindir de ellas, sino que puede incluir esos textos complementarios que pueden tener un contenido muy variado: reenviar al lector de una a otra parte, completar el desarrollo de fondo con explicaciones o comentarios al margen del discurso, poner de manifiesto una expresión en idioma extranjero o, dentro de un largo etcétera, señalar la genealogía de una idea a partir de otras¹¹.

Sugiere el uso de anexos, a fin de no obstaculizar el desarrollo del texto principal con pesadas enumeraciones, que si bien son necesarias para ejemplificar o probar lo que uno está sosteniendo, entorpecen el desarrollo lógico (y visual) de la argumentación principal. Por lo tanto, es muy recomendable agregar al final, en los anexos, todo ese material probatorio que, como señala el autor, pueden estar constituidos por documentos autogenerados públicos, legislación, léxico, fallos, entre otros.

Este libro colabora decididamente con la sistematicidad y sustentabilidad de las investigaciones jurídicas. Se necesita bibliografía que ayude a nuestra “doctrina” para que vaya creciendo en madurez metodológica y pueda ir actualizando las formas en que abordan los problemas y presentan sus aportes. Este libro es valioso para el logro de todo ello, sobre todo en las tareas de selección y análisis de las fuentes, y la redacción sistemática y documentada de lo hallado.

¹¹ HERRERA, *Práctica metodológica de la investigación jurídica*, p. 246.